

ANEXO B

SUBVENCIONES EXCLUSIVAS PARA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA PARA PERSONAS ENTRE 18 y 64 CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA.

Subvención nº 10.- Para costear TRATAMIENTOS, dirigidos a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona con discapacidad, potenciando sus capacidades.

Descripción:

Se entiende por tratamientos los ya realizados o que se estén realizando a la fecha de presentación de la solicitud.

Serán subvencionables únicamente los siguientes tratamientos:

- Tratamientos de Fisioterapia
- Tratamientos de Psicoterapia.
- Terapia del Lenguaje (Logopedia).
- Terapia Ocupacional.

Requisitos Específicos:

- No tener derecho a una plaza concertada o subvencionada por el ICASS en algún centro que preste los tratamientos (implantación del programa) a que se refiere esta subvención.
- Las personas solicitantes no deberán estar escolarizadas, ya sea en período lectivo como vacacional, ni recibir asistencia en centros sanitarios públicos o concertados o bien en centros privados pertenecientes a mutuas, entidades aseguradoras u otros obligados a realizar los tratamientos a que se refiere esta subvención.
- No haber obtenido, la persona solicitante, la alta voluntaria en tratamiento impartido por entidades públicas o privadas obligadas a prestarlo en virtud de relación jurídica con la persona interesada.
- Informe técnico del Centro de Evaluación, Valoración y Orientación, **EVO**, en el que se indique que el tratamiento solicitado es adecuado para el solicitante y está directamente relacionado con el grado de discapacidad reconocido, y con el tipo o grupo de discapacidad (física/motora psíquica, sensorial) emitido a petición del ICASS.

Importe máximo:

Máximo de 2.500 euros para el total de todo el periodo y de TODOS los tratamientos solicitados

Periodo considerado a efectos de gastos subvencionables:

Del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Solo, en el caso de que NO hubiera solicitado la misma subvención en la convocatoria de 2021 podrá además solicitar la subvención de los gastos generados del 11 de mayo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Fecha Límite de Justificación:

Hasta el 30 de noviembre de 2022. (factura/s y acreditación del pago de las mismas)

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud y la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta Resolución:

- Informe emitido por el profesional competente en la materia de cada uno de los tratamientos subvencionables, que presta dicho servicio, debidamente firmado.
En el Informe el profesional deberá reflejar el tipo de tratamiento implementado la posible duración (periodo) y frecuencia, y el coste total del mismo para todo el periodo solicitado. Así como la identificación del profesional (datos mínimos nombre, apellidos y número de colegiado).
El informe deberá estar firmado por el profesional competente:
 - Tratamientos de Fisioterapia (fisioterapeuta o médico rehabilitador)
 - Tratamientos de Psicoterapia (psicólogo o psiquiatra)
 - Terapia del Lenguaje - Logopedia (logopeda)
 - Terapia Ocupacional (terapeuta ocupacional).
- **ANEXO IX**

Documentación específica para la justificación de la subvención:

- No procede

Subvención Nº 11.- Obtención del PERMISO DE CONDUCIR.

Descripción:

Obtención del permiso de conducir para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, cuando conste, según baremo aplicado por el EVO, que la persona tiene movilidad reducida.

Requisitos Específicos:

- Tener movilidad reducida, acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO), mediante Informe emitido a petición del ICASS.
- No haber sido beneficiario del mismo tipo de ayuda en convocatorias anteriores.

Importe máximo:

600 euros.

Periodo considerado a efectos de gastos subvencionables:

Desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha Límite de Justificación:

2 de noviembre de 2022.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud y la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta Resolución:

- No procede

Documentación específica para la justificación de la subvención:

- No procede